



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 14 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 137121-DEP-2008 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 Incorpora el Título II “EDUCACION DE GESTION PRIVADA”;

Que por Resolución N° 5210/22 del CPE se establecieron los montos máximos de las cuotas a abonar por Nivel de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada;

Que realizadas reuniones de trabajo entre representantes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación y asociaciones de instituciones privadas de la provincia de Río Negro, efectuadas y analizadas las consultas técnicas y en consideración de la situación económica actual, se acordó un incremento en los valores máximos de las cuotas escolares, siendo éste del ocho por ciento (8%) a partir del mes de noviembre de 2022;

Que realizadas las consultas, la Secretaría de Administración Financiera y la Dirección de Educación Privada proponen emitir la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, los montos máximos de las cuotas a abonar por nivel de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada según los siguientes periodos:

**A partir de Noviembre 2022 los siguientes importes:**

**Nivel Inicial y Primario**

Porcentaje de Subvención	Monto máximo
100%	\$8,001.00
75%	\$11,992.39
50%	\$15,983.78
25%	\$19,975.16



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

### **Nivel Medio**

<b>Porcentaje de Subvención</b>	<b>Monto Máximo</b>
100%	\$9,465.81
75%	\$13,796.85
50%	\$18,389.41
25%	\$22,964.15

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados, no percibirán la subvención de acuerdo al período y porcentaje que se indica en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Consejo Provincial de Educación procederá a la oportuna revisión de los convenios que por su contenido no se ajusten a las pautas establecidas por la Resolución N° 1195/08.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Área Contable de Educación Privada, a la Dirección de Educación Privada, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 5919  
DEP/SG/dam.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro